



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 2016-09-01-059-P0731 ESCRITURA
2 CONSTITUCIÓN
3 COMPAÑÍA BARRIOLINDO
4 CÍA.LTDA.....
5 CAPITAL SUSCRITO:
6 \$800,00 DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE



DOY FE: Que esta fotocopia es una copia del documento original
Guayaquil, 05 MAY 2016

8 AMÉRICA.....
9
10
11 En la ciudad de Guayaquil,
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
13 hoy día ocho de abril del año dos mil dieciséis, ante mí
14 Doctor **GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ**, NOTARIO
15 **QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL**,
16 comparecen a) El señor **JUAN CARLOS ZAVALA BENAVIDES**,
17 portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro
18 seis ocho nueve cinco tres cero (1304689530), ejecutivo, de
19 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliado en Manta de tránsito por esta ciudad; y, b) El
21 señor **VLADIMIR FERNANDO HERNANDEZ ZAMBRANO**,
22 portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero seis
23 dos nueve siete nueve cero dos (1306297902), tecnólogo
24 en acuacultura, de estado civil casado, de nacionalidad
25 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Durán, de
26 tránsito por esta ciudad. Los comparecientes me
27 manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, en
28 consecuencia capaces para obligarse y contratar a

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, a la que proceden con amplia y plena libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguientes: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público por sus propios derechos, los señores **JUAN CARLO ZAVALA BENAVIDES**, portador de la cédula de ciudadanía uno tres mil tres seis ocho nueve cinco tres cero (133089530), con domicilio principal en la ciudad de GUAYAQUIL, casado por sus propios derechos, y **VLADIMIR FERNANDO HERNÁNDEZ ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero seis dos nueve siete nueve mil dos (1306297902), con domicilio principal en la ciudad de DURAN, casado, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARATORIA.- Por medio de esta escritura los comparecientes declaran libre y voluntariamente que unen sus capitales para constituir la Compañía BARRIOLINDO CÍA. LTDA., y declaran al unísono que están conscientes de todas las acciones y todas las consecuencias de dicha unión de capitales. **CLÁUSULA TERCERA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la compañía de

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

responsabilidad limitada BARRIOLINDO CÍA. LTDA., que se registrá por las leyes del Ecuador y los siguientes estatutos.

CLÁUSULA CUARTA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se registrá por el presente Estatuto Social, que

se expone a continuación: **CAPÍTULO PRIMERO.-**

NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN,

DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN.- Artículo Primero.- Naturaleza, Nacionalidad

y Denominación.- La denominación que la compañía

utilizara en todas sus operaciones, negociaciones y

existencia legal será "**BARRIOLINDO CÍA. LTDA.**". Esta

sociedad se constituye como una compañía de

responsabilidad limitada de nacionalidad ecuatoriana,

que se registrá por las Leyes ecuatorianas y por el presente

estatuto social, en cuyo texto para efectos del presente

acto de constitución se la llamara simplemente como "**La**

Compañía". **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía está en la ciudad de Guayaquil,

provincia de Guayas, República del Ecuador. Por

resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer

sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o

del extranjero, conforme a la Ley y a este Estatuto Social.-

Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto social al cual se

va a dedicar la compañía es, la prestación de servicios

de consultoría, asesoramiento y ayuda a las empresas

públicas, privadas, de economía mixta y a las

administraciones públicas en general, en lo concerniente a



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 materia de planificación, organización, eficiencia, control
2 e información administrativa y operativa de las compañías,
3 tanto en diseño de métodos, procedimientos y
4 sistemas contables, financieros, tributarios y programas de
5 contabilidad de costos, procedimientos de control
6 presupuestario y tributario; para lo cual podrá realizar todo
7 tipo de encuestas de opiniones públicas sobre cuestiones
8 contables, financieras, tributarias, políticas, económicas y
9 sociales, así como sus análisis estadísticos y análisis de sus
10 resultados, actividades de registros de las transacciones
11 comerciales que se realicen en las empresas y entidades sean
12 pública o privada; actividades de preparación,
13 organización, asesoramiento y auditoría de las cuentas
14 contables y financieras, así como la realización de
15 exámenes de costos, contables y financieros,
16 como la certificación de todo tipo de cuentas; actividades de
17 asesoramiento de representación de clientes ante todo
18 tipo de autoridades tributarias en el país; la compañía
19 podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o
20 jurídica, y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y
21 mercantiles, permitidos por la ley con el fin de cumplir con
22 su objeto social.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de
23 existencia de la compañía es de **cincuenta (50) años**,
24 tiempo que será contado a partir de la fecha de la
25 inscripción de esta escritura constitutiva de sociedad
26 limitada en el Registro Mercantil respectivo; sin embargo,
27 en cualquier momento la Junta General de
28 Socios, convocada expresamente, podrá

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 disolverla, en cualquier tiempo o en el
2 plazo de duración, la forma prevista en la
3 Ley de Compañías y este es el artículo
4 **Quinto.- Disolución y Liquidación.**

5 General podrá acordar la disolución anticipada
6 de la compañía antes de que venza el plazo
7 señalado en artículo cuarto. Disuelta la
8 Compañía, o por voluntad o forzosamente, el

9 procedimiento de liquidación será el
10 contemplado en la ley o en la materia. **CAPÍTULO**

11 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y**

12 **PARTICIPACIONES - Artículo Sexto.- Capital**

13 **Social.-** Capital social de la Compañía es de

14 Ocho cientos Dólares de los Estados Unidos de
15 América, dividido en ochocientas (800)

16 participaciones sociales, iguales acumulativas e

17 indivisibles, de un dólar cada una. Los

18 Certificados de Aportación serán firmados por el

19 Presidente y el Gerente General de la

20 Compañía.- **Artículo Séptimo.- Participaciones.-**

21 Las participaciones estarán representadas en

22 certificados de aportación no negociables.

23 Cada participación da derecho a un voto en la

24 Junta General, así como a participar en las

25 utilidades y demás derechos establecidos en la

26 ley o en el estatuto social.- **Artículo Octavo.-**

27 **Transferencias de participaciones.-** La

28 propiedad de las participaciones no podrá



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 transferirse por acto entre vivos y en la
2 aprobación unánime del capital social
3 expresado en Junta General. La cesión se hará
4 por escritura pública, a la que se incorporará
5 como habilitante la certificación conferida por
6 el Gerente General de la compañía respecto al
7 cumplimiento del mencionado
8 libro de participaciones. En la escritura de
9 cesión y luego de haberse cancelado el certificado de
10 aportación correspondiente, extendiéndose uno
11 nuevo a favor del cesionario. De la escritura de
12 cesión se sentará razón al margen de la
13 inscripción referente a la constitución de la
14 sociedad, así como al margen de la matriz de la
15 escritura de constitución en el respectivo
16 protocolo del notario.- **CAPÍTULO TERCERO.-**

ÓRGANO DE GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL.-

Artículo Noveno.- Junta General y Atribuciones.-

19 Es el Órgano Supremo de gobierno de la
20 Compañía, y ejercerá la secretaría el Gerente
21 General, sin perjuicio de que la junta designe
22 Presidente y Secretario a falta de estos. Son
23 atribuciones de la Junta General las siguientes:
24 a) Resolver sobre la prórroga del plazo de
25 duración de la compañía, su disolución
26 anticipada, la reactivación, el aumento o
27 disminución del capital, la transformación,
28 fusión, o cualquier otro asunto que implique

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 INSTRUCCION SUPERIOR

CECILA EC
 CIUDADINA

130629790-2

APellidos y Nombres: **HERNANDEZ ZAMBRANO**
VLADIMIR FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: **2014-05-15**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **DURAN 2014-05-15**

FECHA DE EXPIRACION: **2024-05-15**

PROFESION/OCCUPACION: **TILOGO ACUICULTURA**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARITAL: **MARTHA CECILIA**
 ARGUMENTO: **ARGUMENTO FALSO**



037
037-0030
1306297902
HERNANDEZ ZAMBRANO VLADIMIR
FERNANDO

Este documento es una copia que debe ser guardada en un lugar seguro.
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

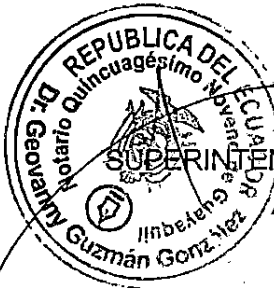
DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
 Guayaquil, 05 de febrero de 2014

Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
 Guayaquil, 08 ABR 2016

Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 17/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7726852

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0911083667 MUGA RAISAILAIGUE BETTY ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUUESTO: BARRIO LINDO CIA. LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACIÓN PRINCIPAL: K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI CAPACITACIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

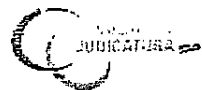
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

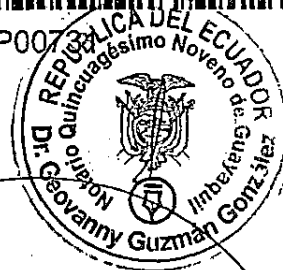
06/04/2016 1.47 PM



Factura: 001-002-000005535



20160901059P00731



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901059P00731					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ABRIL DEL 2016, (11:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR: Que esta fotocopia es igual al documento original							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	ZAVALA BENAVIDES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	ECUATORIA	COMPAÑEROS	PERSONAS QUE REPRESENTAN	
Natural	HERNANDEZ ZAMBRANO VLADIMIR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	ECUATORIA	COMPAÑEROS	PERSONAS QUE REPRESENTAN	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000005535



20160901059P00731



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901059P00731					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ABRIL DEL 2016, (11:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAVALA BENAVIDES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304689530	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERNANDEZ ZAMBRANO VLADIMIR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306297902	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ

NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 reforma del Contrato Social o Estatuto; b) Resolver sobre la distribución de los beneficios
2 sociales; c) Conocer y aprobar el informe del Gerente General, así como las cuentas y
3 balance que presenten los administradores; d)
4 Aprobar la elección de las participaciones
5 sociales; e) La admisión de nuevos socios; e)
6 Disponer que se inicien las acciones pertinentes
7 contra los administradores, sin perjuicio del
8 ejercicio de este derecho por parte de los
9 socios; f) Interpretar la Ley; f) Interpretar
10 obligatoriamente los estatutos del Contrato
11 Social, cuando hubiere duda sobre su
12 inteligencia; g) Designar al Presidente y al
13 Gerente General, fijar sus remuneraciones, y
14 removerlos por causas legales procediendo a la
15 designación de sus reemplazos, cuando fuere
16 necesario; h) Acordar la exclusión de los socios
17 de acuerdo con la Ley; i) Autorizar la
18 constitución de mandatarios generales de la
19 Compañía; j) Autorizar al Gerente General la
20 realización de contratos cuya cuantía exceda
21 de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos
22 de Norteamérica (50000 USD), así como de
23 actos de disposición de bienes inmuebles de la
24 Compañía; k) Las demás que no hubieren sido
25 expresamente previstas a algún órgano de
26 administración.- Artículo Décimo.- Juntas
27
28

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



Ordinarias.- Se reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio.

En estas Juntas deberá tratarse al menos sobre lo siguiente: a) Conocer el informe anual del Gerente General, las cuentas y el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y acordar la resolución correspondiente; b) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; c) Cualquier otro asunto constante en la convocatoria.

Convocatorias.- La Convocatoria a Junta General se hará mediante comunicación escrita dirigida a cada socio en la dirección registrada por cada uno de ellos, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión sin contar el día de la convocatoria ni el de la reunión. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la reunión, y llevara la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, esta deberá expresar claramente que la junta se reunirá con el número de socios presente. Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 fecha fijada para la primera reunión. Las juntas
2 Generales, sean ordinarias o extraordinarias,
3 serán convocadas por el Gerente General o por
4 el Presidente en ausencia de aquel, sin perjuicio
5 de la facultad conferida a los socios de

6 acuerdo al artículo ciento veinte de la Ley de
7 compañías. Artículo Décimo Segundo.-

8 Instalación y Quórum decisorio.- Para que la
9 Junta General se encuentre válidamente
10 constituida en la primera convocatoria, deberán
11 presentarse los socios que representen al
12 menos más de la mitad del capital social. En

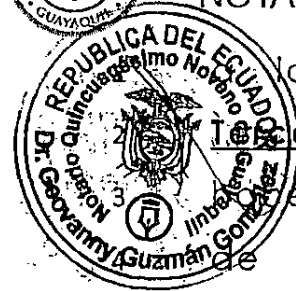
13 segunda convocatoria podrá reunirse la Junta
14 General con el número de socios presentes,
15 siempre que así se haya expresado en la
16 convocatoria respectiva. Las resoluciones se

17 adoptaran con el voto favorable de los socios
18 que representen la mitad más uno del capital
19 social suscrito concurrente a la reunión. Los
20 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
21 la mayoría. Para la instalación de la Junta se
22 procederá por Secretaria a formar la lista de los
23 asistentes, debiendo hacer constar en la lista a
24 los socios que consten como tales en el Libro de
25 Participaciones y Socios. Para la verificación del
26 quorum de instalación no se dejara transcurrir
27 más de cuarenta y cinco minutos de la hora
28 fijada en la convocatoria. En lo demás se estará



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



lo dispuesto en la Ley.-Artículo Décimo

Tercero. Representación.-Los socios pueden

verse representar ante las Juntas Generales

de Socios, para ejercer sus derechos y

atribuciones, mediante carta o poder dirigida al

Representante Legal de la misma. Cada socio

no puede hacerse representar por un solo

mandatario cada vez, cualquiera que sea su

número de participaciones. El

mandatario no puede en representación

de otra u otras participaciones de su mismo

mandante en sentido distinto, pero la persona

que sea mandataria de varias participaciones

puede votar en sentido diferente en

representación de cada una de sus mandantes.-

Artículo Décimo Cuarto.- De las Actas.-Las

deliberaciones de la Junta General se asentaran

en un acta, que llevara las firmas del Presidente

y del Secretario de la Junta. En el caso de

Juntas Universales, estas podrán reunirse en

cualquier parte del territorio nacional; pero

deberán firmar el acta todos los asistentes que

necesariamente deben representar el cien por

ciento (100%) del capital social, bajo pena de

nulidad. De cada junta se formará un

expediente con la copia del acta y de los

demás documentos que justifiquen que las

convocatorias se hicieron en la forma prevista

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 en la Ley y los Estatutos; se incorporarán
2 además los demás documentos que hubieran
3 sido conocidos por la junta. Las actas se
4 elaborarán en forma de un ordenado
5 máquina, en hojas debidamente foliadas, que
6 podrán ser probadas en la misma sesión, o a
7 más tardar dentro de los quince días
8 posteriores. **Artículo Décimo Quinto: Juntas**
9 **Generales Extraordinarias:** Se reunirán en
10 cualquier tiempo y lugar en el domicilio principal de la
11 compañía para tratar los asuntos puntualizados
12 en la convocatoria. **Artículo Décimo Sexto:**
13 **Juntas Generales y Universales** La Junta se
14 entenderá convocada y quedará válidamente
15 constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro
16 del territorio de la República, para tratar
17 cualquier asunto, siempre que esté presente
18 todo el capital social, y los asistentes acepten
19 por unanimidad la celebración de la Junta. En
20 cuanto al quorum de decisión se estará a lo
21 previsto en el artículo duodécimo de este
22 estatuto. Las Actas de las Juntas Universales
23 serán firmadas por todos los asistentes, bajo
24 pena de nulidad.- **CAPÍTULO CUARTO.-**
25 **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y**
26 **EL GERENTE GENERAL.- Artículo Décimo Séptimo.-**
27 La compañía se administrará por un Gerente
28 General y/o el Presidente, que tendrán las



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas que siguen. El Gerente General ejerce la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.- Artículo Décimo Octavo.- Del

Presidente de la Compañía: El Presidente será

nombrado por la Junta General para un período

de TRES AÑOS, pudiendo ser reelegido

indefinidamente; podrá ser oído en el juicio de la

Compañía. Sus atribuciones y deberes serán los

siguientes: a) Convocar y presidir y dirigir las

sesiones de Junta General; b) Suscribir

las actas de sesiones de dicho organismo; c) Suscribir

Suscribir conjuntamente con el Gerente General

los certificados de aprobación; c) Suscribir el

nombramiento del Gerente General; y, d)

Subrogar al Gerente General en caso de

ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la

Junta General proceda a nombrar un nuevo

Gerente General, con todas las atribuciones del

subrogado. La Junta General deberá designar

un nuevo Presidente en caso de ausencia

definitiva; en caso de ausencia temporal será

subrogado por el Gerente General. Artículo

Décimo Noveno.- Del Gerente General: El

Gerente General será elegido por la Junta

General para un período de TRES AÑOS, tendrá

la representación legal, judicial y extrajudicial

de la compañía. Podrá ser reelegido

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



DOY FE: Que esta rotocopia es igual al documento original
15 MAY 2016



Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



Definitivamente. Para ser Gerente General de la compañía, el Gerente General requiere ser socio de la compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo; que de acuerdo con la Ley y a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General en cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades. Se estará lo dispuesto por la Ley de Compañías y el contrato social. Son atribuciones especiales del Gerente General: a) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia temporal; b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; c) Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; d) Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; e) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria, un informe relativo

Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

la gestión llevada a cabo al frente de la
compañía, así como el balance general
demás documentos que la Ley exige

4 Formular a la Junta General las
5 recomendaciones que considere conveniente
6 en cuanto a la distribución de utilidades y la
7 constitución de reservas; g) Nombrar y remover
8 al personal de la compañía, fijar sus
9 remuneraciones, así como sus deberes
10 atribuciones; h) Dirigir y supervisar la
11 contabilidad de la compañía, así como
12 por el mantenimiento y conservación de sus
13 documentos; i) Abrir y cerrar cuentas bancarias
14 y designar a la o las personas autorizadas para
15 emitir cheques o cualquier otra orden de pago
16 contra las referidas cuentas; j) Librar, aceptar,
17 endosar y avalar letra de cambio y cualquiera
18 otros papeles de comercio relacionados con las
19 actividades de la compañía; k) Cumplir y hacer
20 cumplir las decisiones de la Junta General; y, l)
21 Ejercer y cumplir todas las atribuciones y
22 deberes que reconocen e imponen la Ley y los
23 estatutos presentes, así como todas aquellas
24 que sean inherente a su función y necesarias
25 para el cabal cumplimiento de su cometido.-

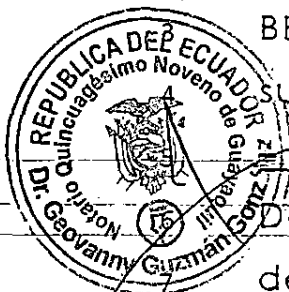
26 Artículo Vigésimo.- Nombramiento de
27 Administradores.- Para el periodo señalado en el
28 artículo Décimo Noveno de los Estatutos

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil, 11 de Mayo del 2016
Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

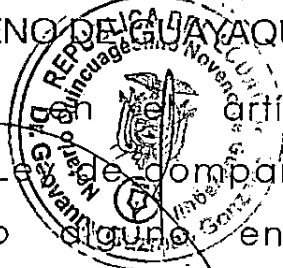


1 Sociales, se designa como Gerente General al señor JUAN CARLOS
2 la Compañía al señor JUAN CARLOS BENAVIDES, por lo que se le procede a ele-
3 su respectivo nombramientos.- **CAPÍTULO QUINTO**
4 **DE LOS SOCIOS.-Artículo Vigésimo Primero.-**
5 **Derechos y obligaciones de los socios.-** Son
6 derechos de los socios especialmente los
7 siguientes: a) Intervenir en las Juntas Generales;
8 b) Participar en los beneficios sociales en
9 proporción a sus participaciones sociales
10 otorgadas; c) Participar en la misma proporción
11 en la distribución del acervo social, en caso de
12 liquidación de la compañía; d) Intervenir con
13 voz y con voto en las Juntas Generales; e) Gozar
14 de preferencia para la suscripción de
15 participaciones en el caso de aumento de
16 capital; f) Impugnar las resoluciones de la Junta
17 General conforme a la Ley; g) Limitar su
18 responsabilidad hasta el monto de sus
19 respectivos portes; h) Pedir la convocatoria a
20 Junta General, en la forma establecida en el
21 Artículo Ciento Veinte de la Ley de Compañías,
22 siempre que concurrieren el o los socios que
23 representen por lo menos el diez por ciento del
24 capital social. Son obligaciones de los socios
25 principalmente: a) Pagar la aportación suscrita
26 en el plazo previsto en estos estatutos; caso
27 contrario la compañía podrá ejercer cualquiera
28



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Las acciones previstas en el artículo
doce y trece de la Ley de compañías;
No interferir en modo alguno en la
4 administración de la Compañía; y c) Los demás
5 contemplados en la Ley o en esos estatutos.

CAPÍTULO SEXTO: BALANCES Y REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS: Artículo Vigésimo Segundo. Balances.-

Los balances se
9 practicarán al finalizar el ejercicio económico al
10 treinta y uno de diciembre de cada año y los
11 presentará el Gerente General a consideración
12 de la Junta General Ordinaria. El balance
13 contendrá no solo la manifestación numérica de
14 la situación patrimonial de la sociedad, sino
15 también las explicaciones necesarias que
16 deberán tener como antecedentes la
17 contabilidad de la compañía que ha de llevarse
18 de conformidad a las disposiciones legales y
19 reglamentarias, por un contador o auditor
20 calificado.-**Artículo Vigésimo Tercero. Reparto**

de Utilidades y Formación de Reservas.- A
22 propuesta del Gerente General, la Junta
23 General resolverá sobre la distribución de
24 utilidades, constitución de fondos de reserva,
25 fondos especiales, castigos y gratificaciones,
26 pero anualmente se segregaran de los
27 beneficios líquidos y realizados por lo menos el
28 cinco por ciento (5%) para formar el fondo de



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

Para fines especiales establezca la Ley. Artículo

Quincuagésimo Quinto.- Normas Suplementarias.

Para todo aquello sobre lo que no haya expresa disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

CLÁUSULA QUINTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE

PARTICIPACIONES.- El Capital Social

íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad como a continuación se detalla:

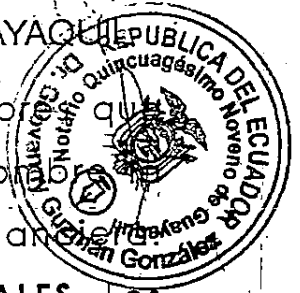
a) Juan Carlos Zavala Benaydes, declara bajo juramento, que ha suscrito setecientos ochenta y cuatro (784) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, pagando el cien por ciento (100%) de su valor esto es, la suma de Setecientos Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (USD 784,00); y, b) Vladimir Fernando Hernández Zambrano, declara bajo juramento, que ha suscrito dieciséis (16) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, pagando el cien por ciento (100%) de su valor esto es, la suma de diez y seis dólares

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



DOY FE: Que esta rotación es correcta y válida.



de los Estados Unidos de América. Valor que serán depositados en una cuenta a nombre de la compañía en cualquier Institución Financiera.

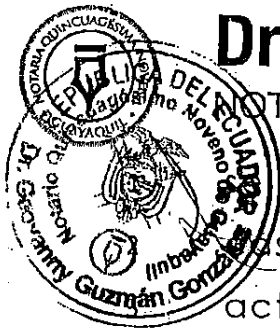
CLÁUSULA SEXTA: DILIGENCIAS LEGALES.-

Los accionistas fundadores expresamente autorizan a la Abogada BETTY ALEXANDRA MUGA PASSAILAIGUE para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña los documentos habilitantes de Ley y estilo para el otorgamiento del presente instrumento.

Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Betty Muga Passailaigue, Registro Profesional cero nueve uno nueve nuevenueve uno cinco ocho del Colegio de Abogados del Guayas, que de conformidad con el artículo dieciocho numeral uno de la Ley Notarial vigente, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizada por mí (si las hubiere) queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- para el otorgamiento de la presente escritura pública,



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

observan los preceptos legales aplicables al
caso y, se ratifica la firma conmigo en unidad de
acto, quedando incorporada al protocolo de
esa notaría de Guayaquil, doy fe.

SR. JUAN CARLOS ZAVALA BENAVIDES

C.C. # 130468953-0 C.V. # 100 0253

SR. VLADIMIR FERNANDO HERNÁNDEZ ZAMBRANO

C.C. # 130429790-2 C.V. # 03720030

DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero a este
testimonio de seguridad sellado, rubricado y firmado
Guayaquil a, 2016

Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.905

FECHA DE REPERTORIO:11/abr/2016

HORA DE REPERTORIO:09:38



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BARRIOLINDO CIA. LTDA.**, de fojas 19.616 a 19.630, Registro Mercantil número 1.777. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BARRIOLINDO CIA. LTDA.**, a favor de **JUAN CARLOS ZAVALA BENAVIDES**, de fojas 19.047 a 19.050, Registro de Nombramientos número 5.053.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 04 de mayo de 2016

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil, 05 MAY 2016
Dr. Geovanny Guzman Gonzalez
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



Al. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1356180

FORMA DE GOBIERNO
SESIONAL

IDECU1304689530<<<<<<<<<<
740407M26032DECU<<<<<<<<<<
ZAVALA<BENAVIDES<<JUAN<CARLOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
Ministerio de Justicia
CIUDAD DE GUAYAQUIL
130468953-0
ZULEMA NAVIDES
SAN CARLOS
LLOA LOPEZ
MANUEL
MARTIN
MARTIN
EDUARDO
INOCENCIO EL GUATORDIANO
SEÑOR M.
SEÑOR CNE. CASADO
VALENCIA MEJIA
ANA LUCIA
SEÑOR CNE. CASADO

COPIA: Que esta fotocopia es igual al documento original
 GUAYAQUIL, 05 MAY 2016
 462

Dr. Gervanny Guzmán González
NOTARIO QUINGUAGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
130468953-0 106-0253
VALA BENAVIDES JUAN CARLOS
MANTA
CENTRO DE TARIQUI
CDO USD \$

NON PROVINCIAL DEPT. INCH. 00551

37780187 16/07/2014 14:05:22

3778187

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

Guayaquil, 08 AGO 1996.

Guzmán González
GOBERNADOR DE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731455

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0911063667 MUGA PASSAILAIGUE BETTY ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BARRIOLINDO CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETAPAS DE LA ACTIVIDAD
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/05/2016 3.29 PM



Factura: 001-002-000006300



20160901059D02317

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901059D02317

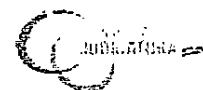
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE MAYO DEL 2016, (12:59).



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000005535



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ

NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°: ---		20160901059P00731					
ACTO O CONTRATO							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ABRIL DEL 2016, (11:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAVALA BENAVIDES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	304689530	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	HERNANDEZ ZAMBRANO VLADIMIR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306297902	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		PARROQUIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ

QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Barrios Lindo Bco. Ita.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Torquí

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Sr. Joaquín Ortiz

NÚMERO:

124

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Dr. Leopoldo Benítez Vinuesa

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Trade Building

OFICINA No.:

316

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

asesorialegacion.ase@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0939316329

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Estrada del Hotel Sheraton

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Juan Carlos Zorola Benavides

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1304689530

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 MAY 2016 12:05

Receptor: Monica Vilacreses Indarte

Firma:

[Firma]

HANT

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/MAY/2016 15:27:09

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 17688 - 0
JUAN CARLOS ZAVALA ---

Expediente:

707628
~~707628~~

RUC:

Razón social:

BARRIOLINDO CIA.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

60